



**PRIMERA  
PARTE:  
CUENTA  
PÚBLICA**

## Resumen ejecutivo de la Cuenta Pública

■ El artículo 15 de la Ley N° 21.067, que creó la Defensoría de los Derechos de la Niñez, le confiere la obligación de realizar anualmente un informe al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema, que describa la situación nacional en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y que entregue recomendaciones y propuestas a cada poder del Estado de forma independiente.

Al mismo tiempo, es su obligación dar a conocer a la ciudadanía la marcha de su gestión institucional, para garantizar el ejercicio del control ciudadano sobre la institución. En ese sentido, el presente informe anual contempla un detallado recuento de su primer año de instalación, que —al ser una tarea sin antecedentes— se convirtió en eje estructurante de las acciones que comenzaron efectivamente el 29 de junio de 2018.

Desde una perspectiva global, este informe tiene como punto de partida los principios fundantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y se organiza bajo el análisis de los principios de: a) interés superior del niño, niña o adolescente; 2) de igualdad y no discriminación, y c) de autonomía progresiva. Se basa, además, en las fuentes del ordenamiento jurídico internacional de derechos humanos, para lo cual se han utilizado documentos oficiales y tratados internacionales ratificados por Chile e instrumentos oficiales creados con ocasión de tales tratados internacionales.

■ La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a adoptar todas las medidas que permitan dar efectividad a los derechos de niñas, niños y adolescentes, Chile ha tomado diversas medidas en la dirección de contar con una legislación, una institucionalidad y una política que garantice el ejercicio de esos derechos, acorde a una perspectiva de autonomía progresiva que los reconozca como sujetos de derecho.

Durante décadas se habían dado pasos en esa dirección; sin embargo, la doctrina y la literatura especializada insistían en que las políticas públicas en materia infantil habían sido insuficientes. Chile era el único país de la región que no contaba con una ley marco que articulara el sistema de garantías y, hasta la creación de la Defensoría de la Niñez, no existía una institución destinada a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese marco nace la Defensoría de la Niñez como parte sustantiva de la institucionalidad del nuevo sistema de garantías de derechos de la niñez y, a su vez, como parte del sistema de protección de los Derechos Humanos en Chile.

La institución se creó después de una profunda discusión sobre las atribuciones que debía tener y el marco en que desempeñaría su labor, todo lo cual finalmente quedó establecido en la Ley N° 21.067, que crea la institución. Se trata de un instrumento jurídico que tuvo casi dos años de discusión parlamentaria (el proyecto ingresó al Congreso el 22 de marzo de 2016 y se publicó en el Diario Oficial recién el 29 de enero de 2018).

Ahora bien, tal como lo mandata su texto, el funcionamiento efectivo de la institución recién comenzó el 29 de junio de 2018, constituyéndose a partir de ese día como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la difusión, promoción y protección de los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

Una vez aprobada la institucionalidad, Patricia Muñoz García fue designada como la primera Defensora de la Niñez por votación unánime del Senado, asumiendo el cargo el 1 de junio del mismo año.

■ En un inicio, la Defensoría de la Niñez realizó un proceso reflexivo para generar un plan estratégico que permitiera mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral. De esa forma, el Plan Estratégico Institucional 2018–2023 refleja la visión y misión institucional, los principios rectores y los valores que se consideran ejes fundamentales de su intervención, asegurando que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea escuchada, y que se vele por el reconocimiento, respeto y restitución de sus derechos por el Estado y la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Convención por los Derechos de los Niños y al artículo 5 de la Ley N° 21.067, los principios rectores de la institución son el interés superior del niño, su derecho a ser oído; la igualdad y no discriminación; arbitraria la autonomía progresiva, y el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos, principios que siempre se tendrán en consideración.

En ese marco, los objetivos estratégicos se han agrupado en ámbitos de trabajo y orientan el accionar de la institución, como la promoción y difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes; la efectivización y restitución de derechos vulnerados, y la consolidación institucional basada en la innovación pública.

Por último, una tarea sustantiva fue la creación y aprobación de los estatutos necesarios para su funcionamiento, estableciendo sus atribuciones y organización interna.

■ La expansión regional fue uno de los objetivos estratégicos de la institución, instalando estándares de gestión transversales a nivel nacional, que comprendan la institución como un organismo público innovador, transparente, simple y cercano.

El proceso comenzó en las regiones de La Araucanía, Arica y Parinacota y Aysén, en el entendido de que, tanto la respuesta a requerimientos individuales y colectivos como la observación y seguimiento de políticas públicas regionales, requiere un enfoque territorial especializado para poder proteger y restituir los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes y, de esa forma, efectivizar sus derechos. Al tratarse de un proceso gradual, dadas las limitaciones presupuestarias y logísticas, se priorizó la instalación de oficinas en función a las necesidades más perentorias.

Por otra parte, la institución ha hecho un gran esfuerzo para aplicar herramientas de diseño organizacional que permitan agregar valor a su accionar; en ese sentido, definió tres categorías de procesos: los estratégicos, los sustantivos y los de apoyo.

Los procesos estratégicos incluyen la planificación estratégica institucional, la comunicación estratégica, la política de alianzas, la internacionalización de la institución, la coordinación regional y la atención al usuario. Los procesos sustantivos abarcan la gestión de hallazgos, la promoción y difusión de derechos, la observación y seguimiento de la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, la protección, defensa especializada y seguimiento y la gestión de requerimientos y casos. Finalmente, los procesos de apoyo se refieren al control de gestión, la contabilidad y finanzas, la logística, abastecimiento y servicios generales, la infraestructura y equipamiento, la gestión y desarrollo de personas, el control normativo, los estudios e investigación, y las tecnologías de información y comunicaciones.

---

■ La Defensoría de la Niñez se creó como una magistratura de persuasión y opinión, un órgano revestido de *autoritas* y no de *potestas*, por lo que la incidencia y eficacia de sus recomendaciones derivan de la objetividad, autonomía e independencia con que desarrolla sus actuaciones. Por otra parte, la ley le confiere la facultad para la adopción de medidas de carácter universal tendientes a la prevención, pero, al mismo tiempo, el levantamiento de demandas específicas para la adopción de medidas de protección reforzada y de protección especializada para restituir los derechos vulnerados en favor de niños, niñas y adolescentes especialmente vulnerables o víctimas de casos especialmente graves.

Su trabajo y su contribución a la solución de los desafíos descritos se construyó a partir de intervenciones que buscaron introducir un cambio esencial en las reglas del juego y la forma en que se aborda la niñez y adolescencia en Chile (campañas de sensibilización y herramientas de difusión, actividades educativas con niños, niñas y adolescentes, actividades de capacitación, etc.).

Por su parte, en el marco de su autonomía e independencia, la institución emitió opiniones técnicas orientadas a asegurar que el aparato estatal cumpla los compromisos adoptados ante la comunidad internacional adoptando altos estándares para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Defensoría de la Niñez participó en mesas de trabajo generando un aporte especializado y técnico que promueva la coordinación intersectorial propendiendo a la solución y la adopción de medidas concretas de resolución de problemas.

Finalmente, está llamada a generar información, sistematizarla y gestionarla. Este ámbito es abordado a través de distintos instrumentos, como por ejemplo, la creación de un banco de buenas prácticas para destacar acciones innovadoras, eficaces y/o eficientes para la defensa, promoción o protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Según la Ley N° 21.067, la Defensoría de la Niñez podrá interponer querrelas en causas que produzcan alarma pública y exijan pronta solución por su gravedad y relevancia para los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siempre que se trate de los delitos establecidos en la ley. Además, dentro de sus facultades de representación judicial, podrá deducir los recursos consagrados en la Constitución, es decir, que existiendo afectación de niños, niñas y adolescentes, podrá presentar acciones constitucionales.

■ La Defensoría de la Niñez también entrega una opinión especializada en las causas judiciales de materias relativas a su competencia, mediante comentarios, observaciones y sugerencias introducidas a través de la figura del *amicus curiae* o amigo del tribunal que es la persona o institución ajena al litigio y al proceso que presenta a la corte.

Por su parte, la denuncia de vulneraciones a los derechos de niños, niñas o adolescentes fue una tarea desarrollada ante cualquier crimen o delito del que tomó conocimiento en el ejercicio de sus funciones respecto de los delitos que son de su competencia.

La Defensoría de la Niñez también realizó observaciones y seguimiento sobre la adopción de medidas recomendadas o exigidas por vía judicial, y verificó la defensa de los intereses de niños, niñas y adolescentes vulnerados; visitó lugares donde permanecen en privación de libertad con el objetivo de conocer sus condiciones de vida, difundiendo la información recopilada, estableciendo conclusiones sobre dichas observaciones y entregando recomendaciones.

A las acciones realizadas en el marco del proceso de gestión de hallazgos y antecedentes de vulneración de derechos, se suma la participación en mesas intersectoriales con el fin de promover una mayor especialización de los organismos que se encuentran a cargo o trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes en temáticas contingentes como drogodependencia, actuación policial, violencia y trabajo infantil, tráfico de niños, etc.

En ese marco de actuación, la Defensoría de la Niñez, a junio de 2019, participó en la tramitación de 10 proyectos de ley, mediante el envío de observaciones vía oficio y en seis donde tuvo participación presencial en la discusión legislativa en sesiones en el Congreso Nacional. Asimismo, envió recomendaciones de política pública a Carabineros, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Sename y participó en 13 mesas de trabajo interinstitucionales procurando el respeto y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

---

■ Con el objetivo de propiciar y fortalecer el conocimiento de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su ejercicio y su reconocimiento como sujetos de derecho, la Defensoría de la Niñez diseñó y planificó durante el 2019 la realización de los “Talleres de promotores de derechos”, destinados a niños, niñas y adolescentes entre 3 y 17 años, tanto de establecimientos educativos como de agrupaciones sociales.

Al mismo tiempo, para el año 2019, la Defensoría de la Niñez complementó su objetivo central con otros como posicionarse como una institución que proporciona información sobre la base de los estándares internacionales de derechos humanos; como una agencia de cambio en materia de derechos de la niñez ante la opinión pública y aquellas comunidades de referencia prioritarias, fortaleciendo su conocimiento y su reputación, protegiendo y defendiendo los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, desarrollando acciones de promoción y difusión de los derechos de las niñas niños y adolescentes, y estableciendo una agenda de relacionamiento con organismos e instituciones. z

---

■ Durante su primer año, la institución buscó intermediar para que puedan ser restituidos los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes en aquellos casos en que tales acciones dependían de otros organismos del Estado. Además, siempre dentro del marco legal, la Defensoría de la Niñez intervino directamente para defender, proteger o restituir los derechos vulnerados a través de la defensa especializada u otras acciones efectivas.

En ese sentido, a junio de 2019, la Defensoría de la Niñez presentó 10 querellas ante casos de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; dos recursos de protección, uno por el caso medioambiental de las zonas de Quintero y Puchuncaví, y el segundo a favor de las niñas y adolescentes de la comunidad estudiantil del Liceo N° 1 de Niñas; *cuatro amicus curiae* principalmente en materia de secuestro internacional y migración, los que fueron presentados a solicitud de requirentes; siete denuncias ante el Ministerio Público.

De las diez querellas mencionadas, seis de ellas fueron interpuestas por delitos que implicaron la muerte de niños y niñas donde el principal indagado es la madre, padre y/o cuidador responsable de la víctima, es decir, todos adultos que compondrían su círculo de cuidado y protección. De las otras cuatro, una corresponde a un parricidio frustrado y la otra a un homicidio por omisión. Las otras dos querellas están vinculadas al llamado “Caso Catrillanca” por los delitos de tortura y homicidio frustrado.

Por otra parte, en el marco del proceso de observación y seguimiento, durante el 2019 la Defensoría de la Niñez puso en marcha un Proyecto Piloto de Visitas a centros de privación de libertad y centros residenciales de protección de niños, niñas y adolescentes, en atención a una facultad establecida en la ley que rige a la institución.

Durante la implementación del proyecto, desde marzo a agosto de 2019 se realizaron cuatro visitas: tres centros de protección y uno de privación de libertad en las regiones de Valparaíso, Región Metropolitana y La Araucanía.

La Defensoría de la Niñez, para cumplir su misión de observar y dar seguimiento al respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, requiere de información estadística precisa, completa, relevante y oportuna. Este primer año se diseñaron cuatro estudios: *Estudio Afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví; Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes 2019; Identificación de Instituciones, Programas, Evaluaciones e Indicadores de niños, niñas y adolescentes; y Estudio de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.* También se tomó como desafío levantar una línea base con respecto a los derechos de la niñez en el país.

■ Por otra parte, respondiendo a su mandato legal, la Defensoría de la Niñez promovió la construcción de un registro de la sociedad civil que tienen por objeto la promoción, protección y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A septiembre de 2019, 71 instituciones estaban incorporadas en el registro, distribuidas según tipo de organización y región de la siguiente forma: 57 organizaciones de la sociedad civil de cinco regiones del país: Arica y Paríacota, Valparaíso, Metropolitana, Biobío, y Los Lagos; 11 organizaciones de niños, niñas y adolescentes de Arica y

Paríacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y La Araucanía; tres universidades de la Región Metropolitana.

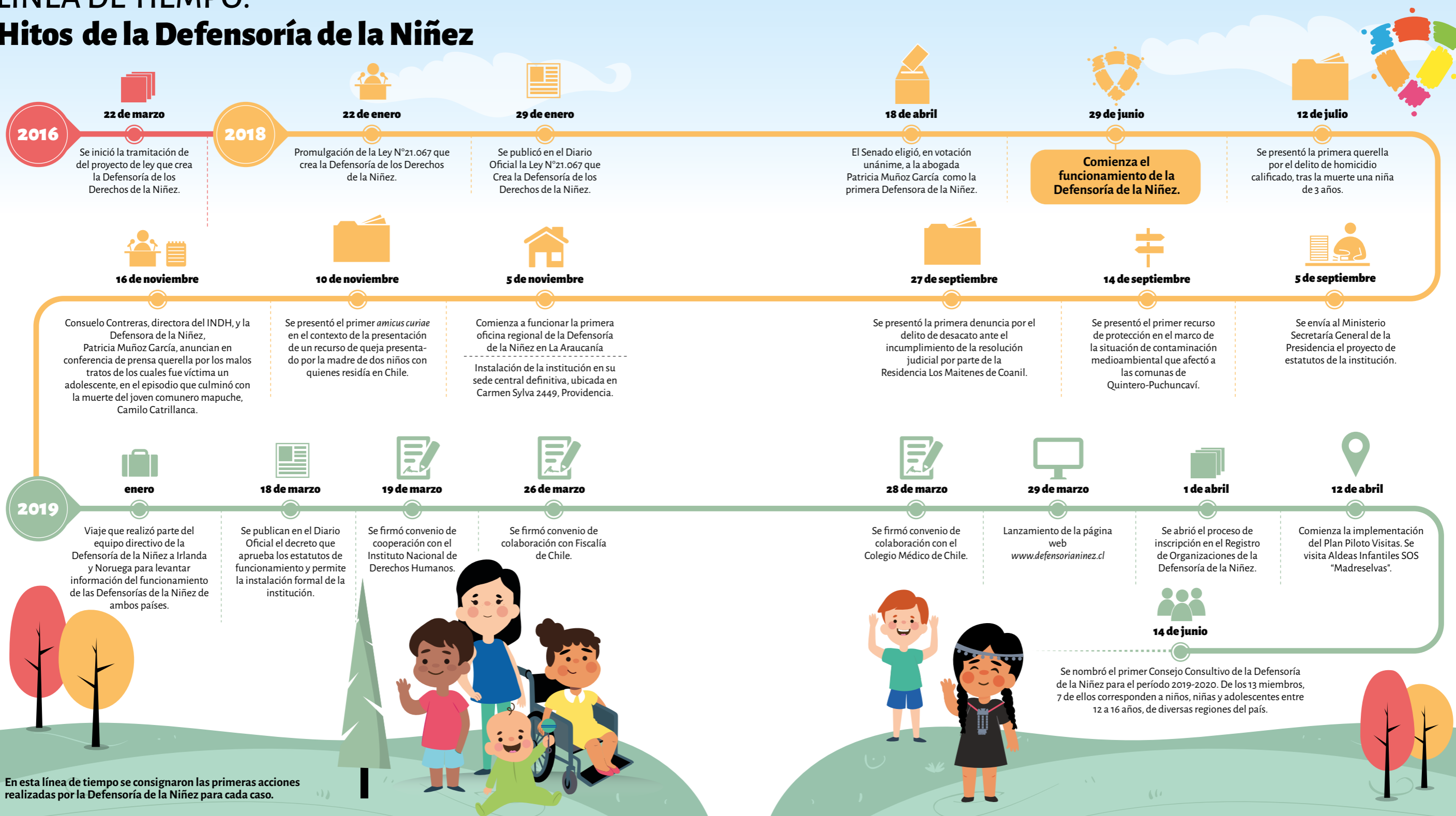
La ley establece que un Consejo Consultivo será el encargado de asesorar al Defensor(a) de la Niñez. Este órgano colegiado estará conformado por representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas; además, los estatutos establecen que el Consejo Consultivo estará integrado mayoritariamente por niños, niñas y adolescentes, ocupando siete de 13 cupos. Los otros seis restantes se distribuyen en números iguales entre personas que pertenezcan a alguna organización de la sociedad civil y aquellas que integren alguna de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas. El actual Consejo Consultivo está integrado por trece consejeros, siete de ellos entre 12 y 16 años y provenientes de diversas regiones del país.

■ Un hito relevante de este primer año de la Defensoría de la Niñez lo constituye el viaje que realizó el equipo directivo de la institución en enero de 2019 a levantar información de funcionamiento y realizar acciones de *benchmarking* a las Defensorías de la Niñez de Irlanda y Noruega. Esa visita aportó nuevos lineamientos para la ejecución de las funciones encomendadas a la Defensoría de la Niñez pasando de una institución cuyo eje de funcionamiento eran casos específicos, a otra que progresivamente se centra en ser una institución enfocada en: a) articular acciones de recomendación al gobierno central y diversas instituciones para el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; b) realizar acciones de difusión y promoción de derechos, y c) llevar causas judiciales emblemáticas que generen información relevante y externalidades positivas para difundir en la sociedad los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Durante el 2019, la Defensoría de la Niñez firmó tres importantes convenios para potenciar las relaciones con instituciones vinculadas con la promoción y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país: con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Colegio Médico de Chile y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

■ El informe que se presenta a continuación resume el trabajo colectivo del equipo de la Defensoría de la Niñez dedicado al cumplimiento de las obligaciones institucionales, la entrega de recomendaciones y propuestas a la sociedad y a los poderes del Estado y relevando la situación en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Al mismo tiempo, da a conocer a la ciudadanía la marcha de la gestión institucional, para garantizar el control ciudadano sobre la institución.

# LÍNEA DE TIEMPO: Hitos de la Defensoría de la Niñez



En esta línea de tiempo se consignaron las primeras acciones realizadas por la Defensoría de la Niñez para cada caso.

